



INFORME SECRETARIAL 2010 00169 00. Villavicencio, 01 de Junio de 2022 Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente
Sírvasse proveer

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio 22 JUL 2022

De conformidad con los memoriales adjuntos por la parte, y una vez evidenciado, el tramite transaccional realizado en el juzgado tercero de familia, y por solicitud presentada por la apoderada de la parte, la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado en el presente despacho y que a la fecha el demandado ostenta la custodia del menor, **se dispone:**

1.-LEVANTAR las medidas cautelares vigentes en el presente despacho, toda vez que la finalidad de la medida es garantizar el derecho de alimentos del menor y como se mencionó en la parte motiva el régimen de custodia y cuidado personal ahora lo ostenta el señor CRISTIAN ADRIAN PERALTA LEAL, por lo cual se torna innecesaria la continuación de la ejecución de las medidas en el presente proceso, **Por secretaria** librense los oficios correspondientes

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No <u>079</u> del
<u>25 JULIO 2022</u>	